

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2018, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

## **I. ANTECEDENTES**

**1º.-** Con fecha 21 de diciembre de 2018, se dicta la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de formación en alternancia con el empleo, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2018, convocadas por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de 27 de septiembre de 2018.

**2º.-** Detectado error material en el Resuelvo Primero de la citada Resolución, concretamente en la identificación de una de las aplicaciones presupuestarias, procede la subsanación del mismo.

## **II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**ÚNICA.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas señala que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

## **RESUELVO**

**ÚNICO.-** Proceder a la rectificación de error material en el Resuelvo Primero de la Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de formación en alternancia con el empleo, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2018, convocadas por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de 27 de septiembre de 2018, en el sentido que se señala a continuación:

- **Donde dice:**
- “Aprobar de forma definitiva la concesión de subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por los importes que se indican en el mismo, con cargo a las siguientes líneas presupuestarias:





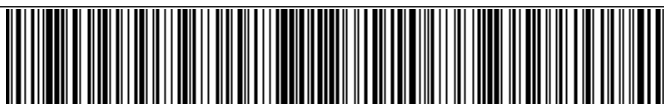
- Doce millones de euros (12.000.000,00 €), previsto inicialmente en la Convocatoria, con cargo a los siguientes créditos: 2018.50.01.241H.450.00, Línea de Actuación 50400035 "Oportunidades de empleo y formación".
- Catorce millones once mil cuatrocientos setenta y tres euros con setenta céntimos (14.011.473,70 €), con cargo a los siguientes créditos: 2018.50.01.241H.450.00, Línea de Actuación: 50400035, 504G0428 PIEC ESTADO.

Con lo que el crédito total asignado a los Presupuestos del SCE para el año 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias citadas asciende a un importe global de veintiséis millones once mil cuatrocientos setenta y tres euros con setenta céntimos (26.011.473,70 €), con la distribución que se señala a continuación:

|                    |               |                        |
|--------------------|---------------|------------------------|
| 5004G0428 – 450.00 | AYUNTAMIENTOS | 13.448.873,70 €        |
| 5004G0428 – 450.00 | CABILDOS      | 562.600,00 €           |
|                    | <b>TOTAL</b>  | <b>14.011.473,70 €</b> |

|                    |                   |                        |
|--------------------|-------------------|------------------------|
| 50400035 – 450.00  | AYUNTAMIENTOS     | 6.588.819,64 €         |
| 50400035 – 480.00  | ASOCIACIONES      | 1.118.782,47           |
| 50400035 – 482.00  | FUNDACIONES       | 3.079.426,15 €         |
| 5004G0428 – 460.00 | CABILDOS          | 279.906,79 €           |
|                    | <b>TOTAL</b>      | <b>11.066.935,05 €</b> |
|                    | <b>TOTAL PFAE</b> | <b>25.078.408,75 €</b> |

- **Debe decir:**
- "Aprobar de forma definitiva la concesión de subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por los importes que se indican en el mismo, con cargo a las siguientes líneas presupuestarias:
- Doce millones de euros (12.000.000,00 €), previsto inicialmente en la Convocatoria, con cargo a los siguientes créditos: 2018.50.01.241H.450.00, Línea de Actuación **50460368** "Oportunidades de empleo y formación".
- Catorce millones once mil cuatrocientos setenta y tres euros con setenta céntimos (14.011.473,70 €), con cargo a los siguientes créditos: 2018.50.01.241H.450.00, Línea de Actuación: 504G0428 PIEC ESTADO.





Con lo que el crédito total asignado a los Presupuestos del SCE para el año 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias citadas asciende a un importe global de veintiséis millones once mil cuatrocientos setenta y tres euros con setenta céntimos (26.011.473,70 €), con la distribución que se señala a continuación:

|                    |               |                        |
|--------------------|---------------|------------------------|
| 5004G0428 – 450.00 | AYUNTAMIENTOS | 13.448.873,70 €        |
| 5004G0428 – 450.00 | CABILDOS      | 562.600,00 €           |
|                    | <b>TOTAL</b>  | <b>14.011.473,70 €</b> |

|                          |                   |                        |
|--------------------------|-------------------|------------------------|
| <b>50460368</b> – 450.00 | AYUNTAMIENTOS     | 6.588.819,64 €         |
| <b>50460368</b> – 480.00 | ASOCIACIONES      | 1.118.782,47           |
| <b>50460368</b> – 482.00 | FUNDACIONES       | 3.079.426,15 €         |
| <b>50460368</b> – 460.00 | CABILDOS          | 279.906,79 €           |
|                          | <b>TOTAL</b>      | <b>11.066.935,05 €</b> |
|                          | <b>TOTAL PFAE</b> | <b>25.078.408,75 €</b> |

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo que por turno corresponda, o potestativamente, recurso de Reposición ante la dirección del SCE, en el plazo de un mes, computados en los términos citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

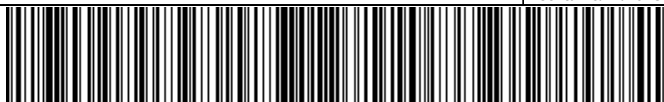
#### EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria.

#### LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Dunnia Rodríguez Viera

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                            |
| SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A<br>DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION                                                                                                                                                                                                                             | Fecha: 26/12/2018 - 09:34:57<br>Fecha: 26/12/2018 - 07:58:21                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 8554 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 26/12/2018 09:56:44                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha: 26/12/2018 - 09:56:44                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br><b>08QiSGSDLdIQAcM971AY6xDcdUcOHeRjH</b> |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2024 - 15:30:11                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |